G/SPS/N/ZAF/69/Add.1



9 de marzo de 2021

(21-1986) Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, recibida el 3 de marzo de 2021, se distribuye a petición de la delegación de Sudáfrica.

<u>The use of normal A4 printing paper while issuing phytosanitary certificates (Utilización de papel A4 normal para la emisión de certificados fitosanitarios)</u>

La Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Sudáfrica (NPPOZA) dejará de utilizar papel original para los certificados fitosanitarios a partir del 1 de abril de 2021. Los certificados fitosanitarios se imprimirán en papel A4 normal. Se informa a los interlocutores comerciales que Sudáfrica dejará de utilizar el papel original con elementos de seguridad en el comercio internacional.

Los siguientes elementos del certificado fitosanitario se imprimirán en papel A4 normal:

- 1. En el certificado figura un número de serie y el número del certificado fitosanitario. En el ángulo superior derecho figura un código de barras con el número de serie.
- 2. Como elemento de seguridad añadido, figuran un segundo código de barras y un código QR.
- 3. Entre el código QR y el código de barras figura el número del certificado fitosanitario: este es el número que se debe utilizar para cualquier comunicación sobre el certificado fitosanitario expedido.
- 4. El nuevo número fitosanitario empieza por NPPO-ZA/aaaa/mm/número.
- 5. El certificado fitosanitario electrónico (ePhyto) solo contendrá el nuevo número del certificado fitosanitario.

N.B.: A partir del 1 de abril de 2021, la NPPOZA imprimirá certificados fitosanitarios en papel A4 normal. Los interlocutores comerciales podrán verificar la validez de los certificados fitosanitarios mediante

https://app.ecert.co.za/VerifyCertificate/ExternalVerification.

Este addendum se refiere a:

[]	la modificación de la fecha límite para la presentación de observaciones
[]	la notificación de la adopción, publicación o entrada en vigor del reglamento
[X]	la modificación del contenido y/o ámbito de aplicación de un proyecto de reglamento previamente notificado
[]	el retiro del reglamento propuesto
[]	la modificación de la fecha propuesta de adopción, publicación o entrada en vigor
[]	otro aspecto:

Plazo para la presentación de observaciones: (Si el addendum amplía el ámbito de aplicación de la medida anteriormente notificada en cuanto a los productos abarcados y/o los Miembros a los que puede afectar, deberá preverse un nuevo plazo para recibir observaciones, normalmente de 60 días naturales como mínimo. En otros casos, como el aplazamiento de la fecha límite anunciada inicialmente para la presentación de observaciones, el plazo previsto en el addendum podrá variar.)

[] Sesenta días a partir de la fecha de distribución del addendum a la notificación y/o (día/mes/año): No procede.

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

NPPOZA, Directorate Inspection Services (Dirección de Servicios de Inspección de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Sudáfrica (NPPOZA))

Correo electrónico: PhilileL@dalrrd.gov.za

PhindileN@dalrrd.gov.za

Sitio web: http://www.dalrrd.gov.za

Texto(s) disponible(s) en: [] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

NPPOZA, Directorate Inspection Services (Dirección de Servicios de Inspección de la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Sudáfrica (NPPOZA))

Correo electrónico: PhilileL@dalrrd.gov.za

PhindileN@dalrrd.gov.za

Sitio web: http://www.dalrrd.gov.za